



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8150/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.353 DE 2013 DEL PLAGUICIDA BALEAR 720 SC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 04/ 11/ 2014

#### VISTOS:

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BALEAR 720 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2671, por Resolución del Servicio N° 5421, de fecha 30 de octubre de 2007 y renovado por la Resolución N° 5.353, de fecha 06 de septiembre de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.609, de fecha 17 de agosto de 2009 autoriza la ampliación de uso del plaguicida **BALEAR 720 SC**.
3. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT. N° 99.554.730-9, domiciliada en Gral. Bustamante N° 30, Of. 72, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Raúl Alejandro Luna Catalán, ha solicitado, con fecha 13 de agosto de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

##### a. Área de Instrucciones de Uso:

En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para aplicación aérea para los siguientes cultivos;

- En duraznero y Nectarino, para el control de Cloca (*Taphrina deformans*) y Corineo (*Wilsonomyces carpophilus*); en dosis de 125-180cc/100L de agua (mínimo 1,9-2,7 L/ha); con las siguientes observaciones: "Aplicar en caída de hoja y repetir en yema hinchada, repetir a las 2 semanas. Máximo de aplicaciones por temporada: 2. Mojamiento: 20 L/ha. Dosis mayor con alta presión de las enfermedades".
- En Duraznero, Nectarino, Ciruelo, Almendro, Cerezo y Damasco; para el control de Monilia (*Monilia laxa*), Botritis (*Botrytis cinérea*), Cloca (*Taphrina deformans*) y Corineo (*Wilsonomyces carpophilus*); en dosis de 125-180cc/100L de agua (mínimo 1,9-2,7 L/ha); con las siguientes observaciones: "Aplicar en inicio de flor, con un mojamiento de 20 L/ha. Repetir en caída de pétalos. Máximo de aplicaciones por temporada: 2. Dosis mayor con alta presión de las enfermedades".
- En Vid Pisquera y Vid Vinífera, para el control de Botritis o Moho Gris (*Botrytis cinérea*); en dosis de 180-270 cc/100L de agua ó 1,8-2,7 L/ha; con las siguientes observaciones: "Aplicar desde brotación hasta 50% de flor, con un mojamiento de 20 L/ha. No aplicar después de 50% de flor. Máximo de aplicaciones por temporada: 2. Preferir la dosis de 270 cc/100 L de agua cuando existe alta presión de la enfermedad.

- En Arándano, Frambueso, Frutilla, Grosellero, Zarparrilla y Cranberries; para el control de Botritis o Moho Gris (*Botrytis cinérea*); en dosis de 200 cc/100L de agua ó 2,0 L/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar a inicios de flor, luego en plena flor y al final de la floración, con un mojamiento de 20 L/ha. Máximo de aplicaciones por temporada: 3”.
  - En Tomate, para el control en follaje de Tizón Temprano (*Alternaria solani*), Tizón Tardío (*Phytophthora infestans*) y Botritis (*Botrytis cinérea*); en dosis de 1,6-2,2 L/ha; con las siguientes observaciones: “Comience las aplicaciones con lluvia o rocío y repítala una vez más a los 7 ó 10 días. Cuando las condiciones de la enfermedad sean graves use las dosis más altas y los intervalos más cortos. Aplique con suficiente agua para obtener cobertura adecuada. Mojamiento: 20 L/ha. Máximo de aplicaciones por temporada: 2. Dosis mayor con alta presión de las enfermedades”.
  - En Ajo y Cebolla, para el control de Botritis (*Botrytis spp.*); en dosis de 1,2-3,5 L/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar preventivamente con un intervalo de 7 a 10 días, Usar la dosis máxima y la mínima frecuencia bajo condiciones severas de la enfermedad. Mojamiento: 20 L/ha. Máximo de aplicaciones por temporada: 2. Dosis mayor con alta presión de las enfermedades”.
  - En Apio y Lechuga, para el control de Septosporiosis (*Septoria apii*), Esclerotiniosis (supresión) y (*Sclerotinia sclerotinium*), Rhizoctonia (*Rhizoctonia solani*); en dosis de 1,2-1,8 L/ha, 3,5 L/ha y 2,4-3,5 L/ha, respectivamente; con las siguientes observaciones: “Use un programa de 2 aplicaciones con intervalos de 7 días. Comience cuando las plantas trasplantadas ya estén fijadas en la tierra. Aplique con suficiente agua para obtener cobertura adecuada. Mojamiento: 20 L/ha. Máximo de aplicaciones por temporada: 2. Dosis mayor con alta presión de las enfermedades”.
  - En Arveja, para el control de Mildiú (*Peronospora pisi*); en dosis de 1,5-3,2L/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar preventivamente con intervalos de 7 días, con un mojamiento máximo de 20 L/ha. Máximo de aplicaciones por temporada: 8. Dosis mayor con alta presión de la enfermedad”.
  - En Alcachofa, para el control de Botritis (*Botrytis cinerea*); en dosis de 1,5-3,5L/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar preventivamente con intervalos de 7 días, con un mojamiento máximo de 20 L/ha. Máximo de aplicaciones por temporada: 8. Dosis mayor con alta presión de la enfermedad”.
  - En Brócoli, para el control de Mildiú (*Peronospora pisi*), Alternaria (*Alternaria brassicae*) y Cercospora (*Cercospora brassicae*); en dosis de 1,8L/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar después del trasplante o la brotación de las plantas. Repetir una vez si es necesario a los 7 ó 10 días. Hacer una aplicación cuando empiecen a surgir los brotes. Máximo de aplicaciones por temporada: 2. Mojamiento: 20 L/ha”.
  - En Zapallo, para el control de Alternaria (*Alternaria cucumerina*); en dosis de 2,1-3,3L/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar entre una o 2 veces cada 7 días, cubriendo perfectamente las plantas desde el momento en que se observe los primeros síntomas y signos de la enfermedad. Mojamiento: 20 L/ha. Máximo de aplicaciones por temporada: 2”.
  - En Poroto, para el control de Antracnosis (*Colletotrichum lindemuthianum*); en dosis de 1,8-3,5L/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar una vez al inicio de la floración o cuando existan condiciones predisponentes a la enfermedad. Mojamiento: 20 L/ha. Dosis mayor con alta presión de la enfermedad”
  - En Papa, para el control de Tizón temprano (*Alternaria solani*), Tizón tardío (*Phytophthora infestans*) y Botritis (*Botrytis cinerea*); en dosis de 0,9-1,35L/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar la dosis menor al inicio del cultivo, aumentando la dosis en aplicaciones posteriores. Mojamiento: 20 L/ha. Repetir cada 7 a 10 días. Máximo de aplicaciones por temporada: 8. Dosis mayor con alta presión de las enfermedades”.
  - En Pimiento, para el control de Tizón temprano (*Alternaria solani*) y Botritis (*Botrytis cinerea*); en dosis de 1,8-2,2L/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar después del trasplante, cuando las condiciones sean favorables para el desarrollo de las enfermedades. Repetir a los 7 a 10 días. Mojamiento: 20 L/ha. Máximo de aplicaciones por temporada: 8. Dosis mayor con alta presión de las enfermedades”.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5.353 de fecha 06 de septiembre de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por

una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **30 de octubre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- RAUL LUNA CATALAN - REPRESENTANTE LEGAL ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/c1b14def31ba3e340cca6c9e733f88855956ed87>